









Nota explicativa para la elaboración del Documento contractual regulador del proyecto en agrupación (contrato, convenio o acuerdo).

De acuerdo con el apartado 4 del cuadro resumen de la línea de subvención de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, la relación entre las personas jurídicas que formen parte del proyecto en agrupación se regirá por el documento contractual que las regule.

Como parte del contenido de la solicitud a presentar (apartado 14 del cuadro resumen de la línea de subvención de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental), se debe aportar el citado documento (contrato, convenio o acuerdo).

Deberá estar suscrito por todos los participantes, en el que se otorgue la representación de la agrupación a uno de los miembros de la misma, miembro que debe coincidir con la empresa Líder que está dando de alta y va a presentar la solicitud.

La empresa líder asumirá la dirección del proyecto, así como la representación de la agrupación ante la Administración, y la interlocución con la misma y canalizando las relaciones correspondientes, tanto económicas como técnicas.

Entre otros, dicho documento contractual deberá contener/regular como mínimo los siguientes aspectos:

- **Nombramiento del Líder del proyecto.** La agrupación debe designar un líder, que ejercerá las labores de representación de la agrupación ante la Administración, la interlocución con la misma y canalización de las relaciones correspondientes, tanto económicas como técnicas, del proyecto para el que se solicita subvención. En el nombramiento se indicará de manera expresa un acuerdo de cesión de poderes de representación al mismo por parte del otro participante de la Agrupación para el ejercicio de sus funciones como líder de esta.
- **Distribución de actividades y presupuesto**: se deberá realizar una descripción somera del proyecto, mencionando la parte del mismo que asumirá cada Participante tanto desde el punto de vista cuantitativo (presupuesto) como cualitativo (actividades).
- Acuerdos de confidencialidad.
- Propiedad, protección legal (patentes) y divulgación de los resultados.
- Gestión de la agrupación.
- **Plan de contingencias**, en el que se regule el procedimiento de posible salida y entrada de personas miembros del proyecto en agrupación, sustitución de una persona socia por otra, y cualquier otra contingencia relacionada.

Deberá tenerse en cuenta que, en caso de sustitución de empresas dentro del proyecto en agrupación, no se considerarán subvencionables los gastos de la nueva persona o entidad miembro del proyecto. No obstante, el presupuesto y las actividades quedarán sujetos a lo establecido al respecto en la resolución definitiva de concesión de la ayuda.











- **Vigencia del documento contractual**: se deberá indicar de forma expresa la vigencia del contrato/convenio/acuerdo hasta la finalización completa de las obligaciones comprometidas en el mismo, así como de aquéllas que se deriven de la concesión en su caso de la subvención al proyecto con cargo a las bases reguladoras.
- **Entrada en vigor**: con independencia de la fecha de entrada en vigor del documento contractual, el mismo deberá incluir de forma expresa al menos una de estas dos cláusulas:
 - ✓ bien que el inicio de los trabajos del proyecto se llevará a cabo con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
 - ✓ bien que el inicio de los trabajos del proyecto queda condicionado a la obtención de la subvención que se solicita a la Agencia TRADE para la ejecución del mismo.

Una vez recogidos de forma expresa los puntos anteriores, el contenido del documento contractual/acuerdo es ampliable en la medida que se estime necesario.

Una vez firmado por todos los miembros del proyecto en Agrupación, el documento debe ser aportado en la pantalla "Proyectos en agrupación" para que forme parte de la documentación que se presente con la solicitud de subvención.